



## EXTRACTO DEL ACTA

### SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024/25 (EXPTE. JGL/2024/29)

#### 1. Orden del día.

#### SECRETARÍA

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Comunicaciones. Expte. 9737/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4664. (Admisión de queja a trámite).
- 3º Comunicaciones. Expte. 5503/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/2422. (Comunican suspensión de las actuaciones).
- 4º Comunicaciones/Expte. 18808/2023. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/7770. (Concluidas las actuaciones y agradecimientos por la colaboración prestada).
- 5º Comunicaciones/Expte. 9762/2024. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Ref.: RCO 2024/052. (Cdo. Admisión y rq. información).

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 5961/2024. Estudio de Detalle de la manzana MR-9 del sector SUO-8 SUP-R3B Norte Virgen del Aguila B: Aprobación inicial.
- 7º Urbanismo/Expte. 2644/2022. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante en edificación ubicada en calle Estrella de Triana.
- 8º Urbanismo/Expte. 6982/2024. Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU/R2 M19 MONTECARMELO: Aprobación.
- 9º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 2307/2023. Contrato de obras de mejora de pavimentos y equipamientos del polideportivo San Juan: Adjudicación.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 1958/2023. Contrato de obras de construcción de edificio para zona de limpieza y desinfección en el Centro de Emergencias, sito en Avda. Príncipe de Asturias: Aprobación de expediente.
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 7057/2024. Contrato de obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra: Aprobación de expediente.
- 12º Transportes/Secretaría/Expte. 3963/2023. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 1.
- 13º Transportes/Secretaría/Expte. 9478/2024. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 40.
- 14º Transportes/Secretaría/Expte. 8442/2024. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 18.





- 15º Transportes/Secretaría/Expte. 7873/2024. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 17.
- 16º Desarrollo Económico/Expte. 7077/2024. Subvención directa nominativa a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra para el fomento del comercio local, 2024: Aprobación.

### **ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO**

- 17º Contratación/Expte. 8945/2024. Contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos: Adjudicación.
- 18º Contratación/Expte. 8948/2024. Contrato de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas, mediante contrato basado en el lote 3 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos: Adjudicación.
- 19º Contratación/Expediente 4632/2024 Contrato de servicios profesionales de consultoría y redacción de proyecto jurídico y proyecto técnico para obtención de autorización de la delegación de gobierno en Andalucía para la instalación de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana formada por cámaras de visión artificial en los parques empresariales de A.G. en el marco del proyecto Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes: Devolución de garantía definitiva del Lote II.
- 20º Gestión Tributaria/Expediente 5029/2024. Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 21º Sistemas/Contratación/Expte. 2652/2024. Contrato de servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración: Adjudicación.
- 22º Recursos Humanos/Expte. 7282/2024. Bases para constitución de bolsa de empleo de Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones: Aprobación.
- 23º Recursos Humanos/Expte. 6771/2024. Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Ingeniero/a Técnico Industrial para nombramientos interinos: Aprobación.
- 24º Recursos Humanos/Contratación/Expte. 11502/2023. Contrato del suministro, en 5 lotes, del vestuario del personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para un periodo de dos años: Adjudicación.
- 25º Recursos Humanos/Expte. 3506/2024. Modificación de las Bases generales y específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo por turno libre de trabajador social y psicólogo/a: Aprobación.
- 26º Bomberos/Contratación/Expte. 569/2023. Contrato de suministro, en tres lotes, de trajes de protección personal (EPIs) para intervenciones de carácter técnico (forestal, rescate, e incendios estructurales): Aprobación de expediente.

### **ÁREA DE IDENTIDAD**

- 27º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 10074/2023. Contrato del servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros: Adjudicación.





28º Cultura/Contratación/Expte. 4677/2024. Contrato de suministro en propiedad de pintura artística, sobre tabla, del apóstol San Bartolomé: Adjudicación.

### ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

29º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 1000/2024. Imposición de penalidad por retirada injustificada de oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de programación y ejecución de actuaciones artísticas con motivo de la Feria 2024, lote 1.

30º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 6650/2024. Contrato del servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento Día de Alcalá, para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más: Aprobación de expediente.

31º Fiestas Mayores/Expte. 7237/2024. Concesión de subvención directa nominativa a la Hermandad Sacramental de la Borriquita para la organización del 50 aniversario de la Velá de San Agustín.

32º Participación Ciudadana/Expte. 4170/2024. Concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos destinadas a actividades, Año 2024.

33º Servicios Sociales/Expte. 8415/2024. Plan Estratégico de Subvenciones 2024/26 de Servicios Sociales: Aprobación.

34º Deportes/Expte. 1035/2024. Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, dirigidas a consolidar su progresión, temporada 23/24: Aprobación.

### URGENCIAS

35º Policía Local/Contratación/Expte. 3524/2023. Rectificación de error en PPT y ampliación de plazo de presentación de ofertas en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local.

36º Urbanismo/Expte 12369/2023. Licencia de obras para la ejecución de línea de media tensión a 30 kV para la evacuación de las PFS La Romera y Los Mangos a la subestación Torreluenga 220/30 kV.

### 2. Acta de la sesión.

[...]

**6º URBANISMO/EXPTE. 5961/2024. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA MR-9 DEL SECTOR SUO-8 SUP-R3B NORTE VIRGEN DEL AGUILA B: APROBACIÓN INICIAL.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana MR-9 del sector SUO-8 SUP-R3B Norte Virgen del Aguila B, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana MR-9 del sector





SUO-8 "SUP-R3B Norte Virgen del Aguila" conforme al documento promovido por la entidad NEW BUILDINGS 2020 S.L., diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) \*\*\* para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.-** Someter este acuerdo a un trámite de información pública por período de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en en el Portal de Transparencia Municipal. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad promotora del Estudio de Detalle, NEW BUILDINGS 2020 S.L., y a la entidad propietaria registral de los terrenos del ámbito, HARRI HEGOALDE 2 S.A.U., requiriendo a la primera para que presente un nuevo documento que incluya las siguientes consideraciones:

- Deberá completarse la Memoria, identificando las incongruencias del Plan Parcial vigente, que impiden la ejecución del número de viviendas permitidas.

En este sentido, el objeto del Estudio de Detalle será reajustar las alineaciones interiores de la manzana, al objeto de establecer un área de movimiento de la edificación que permita la ejecución de viviendas pareadas y en consecuencia, la posibilidad de materializar el número máximo de viviendas.

- Conforme al artículo 94.4.b) del Reglamento de la LISTA, los Estudios de Detalle deben incorporar "Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada". En este sentido, los planos quedarán orientados al norte y en el marco de cada plano se señalarán las coordenadas en ambos ejes (X e Y, respectivamente).

- El objetivo del Estudio de Detalle es fijar el área de movimiento de la edificación para permitir la ejecución de viviendas pareadas. Dado que actualmente sólo se permiten viviendas aisladas, deben corregirse las alineaciones interiores que se reflejan en el plano 8 sobre ordenación actual.

**Cuarto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**7º URBANISMO/EXPTE. 2644/2022. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE EN EDIFICACIÓN UBICADA EN CALLE ESTRELLA DE TRIANA.-**

"Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

**8º URBANISMO/EXPTE. 6982/2024. AVANCE DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA ATU-MUIR2 M19 MONTECARMELO: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se





tramita para aprobar el Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU/R2 M19 MONTECARMELO, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU/R2 "M19 MONTECARMELO" promovido por las entidades TUPISO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L. y ACTIVOS ADJUDICADOS SUR S.L., conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 9TPRFL65ASG5H5ACKGSZ3ALX6 para validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que tiene la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Se advierte de las siguientes consideraciones que han de ser consideradas para la elaboración del Estudio de Ordenación:

a) A fin de facilitar su posterior diligencia electrónica, el Estudio de Ordenación **para** aprobación inicial se aportará en un único documento PDF, en formato A4. Los planos incluirán en la cartela una escala gráfica, con indicación del tamaño en el que se debe imprimir para que se corresponda con la misma ("Imprimir en A3", "Imprimir en A2"... según corresponda).

b) Cartografía de información y ordenación georreferenciada, conforme al artículo 85 del Reglamento de la LISTA. Todos los planos deberán realizarse sobre levantamiento cartográfico actualizado y georreferenciado (no se admite foto aérea).

Para garantizar la georeferenciación, en el marco de cada plano se señalarán las coordenadas en ambos ejes (X e Y, respectivamente).

c) Falta plano de delimitación de la ATU.

En este sentido, el ámbito de ordenación de una ATU MU constituye un área homogénea compuesta por la parcela o conjunto de parcelas donde se materializa el aprovechamiento objetivo (artículo 52.2 del Reglamento), por aquellas otras donde se localizan las dotaciones públicas (locales y generales) que, en su caso, demande la actuación y por la red viaria afectada, cuando sobre ésta sean necesarias realizar obras de urbanización complementarias (artículo 188.1ª del Reglamento).

Por tanto, además de la M-19, deberá incluirse la totalidad de los viarios perimetrales (superficie entre alineaciones exteriores de las parcelas que los definen) y la superficie de suelo del SGEL-7 donde se relocaliza el actual sistema de espacios libres interior a la manzana.

d) Conforme a lo señalado en el requerimiento municipal de 17 de mayo de 2024 y de acuerdo a las determinaciones de la Propuesta de Delimitación, debe mantenerse la banda de aparcamiento en batería a la Avda. 28 de Febrero.

e) Falta plano de alineaciones acotado, con secciones de los viarios perimetrales resultantes.

f) Deben corregirse las referencias a Modificación Puntual de elementos del Plan Parcial y sustituirse por Estudio de Ordenación.

**Segundo.-** Someter el documento de Avance a un trámite de consulta pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia municipal por un período de veinte días, al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por personas o entidades.







**Tercero.-** Dar traslado desde la Secretaría municipal del presente acuerdo a todas las Delegaciones municipales, al objeto de la difusión y valoración que consideren conveniente.

**Cuarto.-** Instar del órgano ambiental competente el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Estudio de Ordenación de la ATU-MUR2 "M19 MONTECARMELO", acompañando el documento de Avance con el CSV antes referido y el documento Ambiental Estratégico diligenciado con código seguro de verificación (CSV) \*\*\*.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a las entidades TUPISO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L. y ACTIVOS ADJUDICADOS SUR S.L., en su condición de propietarias y promotoras del ámbito identificado en el documento de Avance del Estudio de Ordenación.

**9º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2307/2023. CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTOS Y EQUIPAMIENTOS DEL POLIDEPORTIVO SAN JUAN: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de mejora de pavimentos y equipamientos del polideportivo San Juan, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Acanthus Servicios Sostenibles S.L., el contrato de ejecución de las obras de mejora de pavimentos y equipamientos del polideportivo San Juan (C-2024/017) por un precio de 230.503,54 € IVA excluido (278.909,28 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico municipal, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	B92398031	186,71 €

**Quinto.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

**Sexto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:





a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe técnico emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1958/2023. CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ZONA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL CENTRO DE EMERGENCIAS, SITO EN AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de obras de construcción de edificio para zona de limpieza y desinfección en el Centro de Emergencias, sito en Avda. Príncipe de Asturias, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente n.º 1958/2023, incoado para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de edificio para zona de limpieza y desinfección en el Centro de Emergencias, sito en Avda. Príncipe de Asturias (C-2024/034), así como la apertura del procedimiento abierto simplificado para su adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el pliego y el proyecto técnico que han de regir la contratación, y los modelos de declaración responsable de capacidad y solvencia y de oferta económica en formato *word*.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º \*\*\*) que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a D<sup>a</sup> M.C.C.C., Arquitecta colegiada n.º \*\*\* COAS, como Directora facultativa de la obra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los





recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7057/2024. CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO MONUMENTAL EN EL CASTILLO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente 7057/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las Obras de alumbrado monumental en el Castillo de Alcalá de Guadaíra (C-2024/039), así como la apertura del procedimiento para su adjudicación, abierto simplificado, debiéndose publicar los pliegos aprobados, la memoria justificativa de la contratación, y un anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta formalizar el oportuno contrato.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a M.<sup>a</sup> Reyes Martín Carrero, Directora Facultativa de la obra.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al Director Facultativo de la obra.

**Séptimo.-** Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**12º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 3963/2023. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 1.-**

*"Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."*







**13º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 9478/2024. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 40.-**

*“Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”*

**14º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 8442/2024. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 18.-**

*“Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”*

**15º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 7873/2024. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 17.-**

*“Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”*

**16º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 7077/2024. SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL, 2024: APROBACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la subvención directa nominativa a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra para el fomento del comercio local, 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.** - Aprobar la concesión de una subvención a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra, con CIF G-41498536, para el ejercicio 2023 por importe de 6.125,00 euros (seis mil ciento veinticinco euros), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención conforme al texto que figura en el expediente con código seguro de validación \*\*\*, verificación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Segundo.** - Autorizar y disponer del gasto por importe de 6.125,00 euros con cargo a la aplicación 207.01.4301.48512 (RC nº12024000039365) Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra del vigente presupuesto municipal según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado del mismo a la Delegación de Desarrollo Económico y a los servicios municipales de Intervención.

**Cuarto.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Ana Isabel Jiménez Contreras, para la formalización del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.





**17º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8945/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD, MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO ESTABLECIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (C-2024/024).

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente con arreglo a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Importe (exento de IVA)	Aplicación presupuestaria
Anualidad 2024: 2.175,40 €	30101/9321/22799 RC 12024000038935
Anualidad 2025: 1.171,38 €	30101/9321/22799 RC_FUT 12024000038936

**Tercero.-** Adjudicar la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SAU el contrato basado en el lote 2 (cartas ordinarias y publicidad) del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con dicha entidad para la prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas y burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias, envíos publicitarios, publicaciones periódicas y libros, paquetería y valijas

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, y notificar el presente acuerdo a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, conforme a lo indicado en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

**Sexto.-** Publicar en el perfil de contratante anuncio relativo a la presente adjudicación junto a toda la documentación integrante del expediente de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**18º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8948/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE PAQUETERÍA, DISTRIBUCIÓN DE LIBROS Y VALIJAS, MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO ESTABLECIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas, mediante contrato basado en





el lote 3 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de entrega de paquetería, distribución de libros y valijas, mediante contrato basado en el lote 3 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (C-2024/024).

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente con arreglo a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Importe (exento de IVA)	Aplicación presupuestaria
Anualidad 2024: 757,18 €	30101/9321/22799 RC 12024000038957
Anualidad 2025: 504,80 €	30101/9321/22799 RC_FUT 12024000038959

**Tercero.-** Adjudicar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SAU el citado contrato basado en el lote 3 (paquetería, distribución de libros y valijas) del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con dicha entidad para la prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas y burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias, envíos publicitarios, publicaciones periódicas y libros, paquetería y valijas

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, y notificar el presente acuerdo a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, conforme a lo indicado en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

**Sexto.-** Publicar en el perfil de contratante anuncio relativo a la presente adjudicación junto a toda la documentación integrante del expediente de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**19º CONTRATACIÓN/EXPEDIENTE 4632/2024 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DE PROYECTO JURÍDICO Y PROYECTO TÉCNICO PARA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN ANDALUCÍA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE VIDEOVIGILANCIA PARA SEGURIDAD CIUDADANA FORMADA POR CÁMARAS DE VISIÓN ARTIFICIAL EN LOS PARQUES EMPRESARIALES DE A.G. EN EL MARCO DEL PROYECTO PLATAFORMA PARA PARQUES EMPRESARIALES INTELIGENTES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE II.-** Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del Lote II (Proyecto Técnico) del Contrato de servicios profesionales de consultoría y redacción de proyecto jurídico y proyecto técnico para obtención





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

de autorización de la delegación de gobierno en Andalucía para la instalación de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana formada por cámaras de visión artificial en los parques empresariales de Alcalá de Guadaíra en el marco del proyecto Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes, cofinanciado con Fondos FEDER a través del programa operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por M.C.G. (expte. nº 4632/2024), y constituida con ocasión de la formalización del lote II (Proyecto Técnico) del referido contrato (expediente originario: 14452/2021 - Ref.: C-2021/056), cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales de consultoría y redacción de proyecto jurídico y proyecto técnico para obtención de autorización de la delegación de gobierno en Andalucía para la instalación de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana formada por cámaras de visión artificial en los parques empresariales de Alcalá de Guadaíra en el marco del proyecto "Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes", cofinanciado con Fondos FEDER a través del programa operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020).

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

**20º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPEDIENTE 5029/2024.PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra con CSV \*\*\*.

**Segundo.-** Dar traslado del anterior acuerdo al Servicio de Gestión tributaria para la tramitación y aprobación por el Ayuntamiento Pleno del Proyecto de Reglamento orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

**21º SISTEMAS/CONTRATACIÓN/EXPT. 2652/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE ALBALÁ MEDIASEARCH Y PLATAFORMA INTEGRACIÓN: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Albalá Gestión Documental S.L. el contrato de prestación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica del software Albalá MediaSearch y Plataforma Integración (C-2024/025), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta





presentada, por el precio de 5.633,75 € IVA excluido (6.816,84 € IVA incluido), desglosado del siguiente modo:

Concepto	Precio ofertado IVA excluido	Precio ofertado IVA incluido
Mantenimiento sistema integrado Gestión Albalá (licencia 3 usuarios)	4.626,00 €	5.597,46 €
Asistencia técnica (9 horas anuales)	1.007,75 €	1.219,38 €
<b>Precio total del contrato</b>	<b>5.633,75 €</b>	<b>6.816,84 €</b>

**Tercero.-** Requerir a Albalá Gestión Documental S.L. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**Cuarto.-** Notificar a Albalá Gestión Documental S.L. la adopción del presente acuerdo y dar cuenta del mismo a la Delegación municipal de Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía, al Archivo municipal, la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación y al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos.

**Quinto.-** Designar responsable del contrato a Javier Hartillo Solís, Auxiliar de Archivo, surtiendo efectos cuando se produzca la jubilación total de Mercedes Fresco Acosta, Jefa de Sección del Archivo municipal.

**Sexto.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Séptimo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de formalización del contrato, una vez que se produzca.

**Octavo.-** Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación del mismo, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada notificación.

**22º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 7282/2024. BASES PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE INGENIERO/A TÉCNICO TELECOMUNICACIONES: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para constitución de bolsa de empleo de Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones para nombramiento interino, grupo A2 en los términos







Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

cuyo texto consta en el citado expediente nº 7282/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: 4MTK2K2QLDMHNM4EDLTZRQQ9W.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

**23º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 6771/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la constitución de una bolsa de empleo de Ingeniero/a Técnico Industrial para nombramientos interinos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de empleo para nombramientos interinos en la categoría de Ingeniero/a Técnico Industrial, grupo A2 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 6771/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: 6RKYXG7DKRLPZ54AF4PG4NKK2.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

**24º RECURSOS HUMANOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11502/2023. CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN 5 LOTES, DEL VESTUARIO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato del suministro, en 5 lotes, del vestuario del personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para un periodo de dos años, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Rectificar el error material advertido en la partida presupuestaria indicada en el acuerdo de aprobación del expediente correspondiente al suministro de vestuario para el Servicio de Tráfico, siendo la partida correcta la n.º 20501/1331/22104.

**Tercero.-** Excluir a los siguientes licitadores por los motivos expuestos en el informe técnico de fecha 23 de mayo de 2024:

LICITADORES	ESTADO
<b>LOTE Nº 1.- ROPA DE TRABAJO GENERAL</b>	
<b>Albazul Servicios Integrales S.A.</b>	EXCLUIDO
<b>Blinker España S.A.U.</b>	EXCLUIDO





Eugenio Ales Llamas S.A.	EXCLUIDO
Laboral y Publicidad Guerrero S.L.	EXCLUIDO
Militarix (Sara Rivera Mariscal)	EXCLUIDO
MIIM Uniformidad Tecnica S.L.	EXCLUIDO
Suministro Seribor S.L.U.	EXCLUIDO
Uniformes Gary´s S.L.U.	EXCLUIDO
<b>LOTE Nº 2.- ROPA DE ORDENANZAS</b>	
Blinker España S.A.U.	EXCLUIDO
Militarix (Sara Rivera Mariscal)	EXCLUIDO
<b>LOTE Nº 4.- ROPA DE ELECTRICISTAS</b>	
Blinker España S.A.U.	EXCLUIDO
Profesionales de la Seguridad en el Trabajo S.L.U.	EXCLUIDO
Suministro Seribor S.L.U.	EXCLUIDO
<b>LOTE Nº 5.- PROTECCIONES</b>	
Comercial J. Barragan S.L.U.	EXCLUIDO

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato de prestación del suministro, en 5 lotes, del vestuario del personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra del siguiente modo:

LOTE	LICITADOR	Precio ofertado
LOTE Nº 1.- ROPA DE TRABAJO GENERAL	Washcar J&A Distribuciones S.L.U	94.746,38 € IVA excluido (114.643,12 € IVA incluido)
LOTE Nº 2.- ROPA DE ORDENANZAS	Suministro Seribor S.L.U.	10.419,74 € IVA excluido (12.607,89 € IVA incluido)
LOTE Nº 3.- CALZADO DE TRABAJO GENERAL	Washcar J&A Distribuciones S.L.U.	31.271,92 € IVA excluido (37.839,01 € IVA incluido)
LOTE Nº 4.- ROPA DE ELECTRICISTAS	Washcar J&A Distribuciones S.L.U.	10.206,15 € IVA excluido (12.349,44 € IVA incluido)
LOTE Nº 5.- PROTECCIONES	Washcar J&A Distribuciones S.L.U.	24.897,15 € IVA excluido (30.125,55 € IVA incluido)

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.





**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Recursos Humanos, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a los responsables municipales del contrato que son los siguientes:

- José Manuel Sánchez Moral, Encargado General de Mantenimiento, como responsable de los lotes 1, 2, 3 y 4.
- Inmaculada Leal Basallote, Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, como responsable del lote 5.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Contrato lote nº 1 ropa de trabajo general	Washcar J&A Distribuciones S.L.U .	B-72694532	76,74 €
Contrato lote nº 2 ropa de ordenanzas	Suministro Seribor S.L.U.	B-90073867	8,44 €
Contrato lote nº 3 calzado de trabajo general	Washcar J&A Distribuciones S.L.U.	B-72694532	25,33 €
Contrato lote nº 4 ropa de electricistas	Washcar J&A Distribuciones S.L.U.	B-72694532	8,27 €
Contrato lote nº 5 protecciones	Washcar J&A Distribuciones S.L.U.	B-72694532	20,17 €

**Octavo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Décimo.-** Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos: a) documento administrativo de formalización del contrato; b) documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el





contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; c) pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y d) propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**25º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 3506/2024. MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO POR TURNO LIBRE DE TRABAJADOR SOCIAL Y PSICÓLOGO/A: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación de las Bases generales y específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo por turno libre de trabajador social y psicólogo/a, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Rectificar las Bases Específicas para cubrir en propiedad varias plazas de personal laboral fijo: dos plazas de psicólogo en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 3506/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: C2DFK9HGMHHQ4C6MF7NAWF2G6

**Segundo.-** Proceder a la publicación de las citadas Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, y una vez publicadas remitir anuncio al BOJA y al BOE.

**26º BOMBEROS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 569/2023. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN TRES LOTES, DE TRAJES DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPIS) PARA INTERVENCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO (FORESTAL, RESCATE, E INCENDIOS ESTRUCTURALES): APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de suministro, en tres lotes, de trajes de protección personal (EPIS) para intervenciones de carácter técnico (forestal, rescate, e incendios estructurales), que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 569/2023, incoado para la contratación del suministro, en tres lotes, de trajes de protección personal (EPIS) para intervenciones de carácter técnico (forestal, rescate, e incendios estructurales) (C-2023/065), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo y los pliegos que han de regir la contratación.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 62EQWSKZ5SYEKZA6DWRHFQNP) y anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º 96ZA5TNKZZ9XCNQ3JMXZHQG74) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a D. Marcelino Sancho Gómez, Jefe de Bomberos.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

### **27º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10074/2023. CONTRATO DEL SERVICIO, EN 5 LOTES, DEL RIEGO DE ZONAS VERDES, ARBOLADO DIARIO Y JARDINERAS, CON CAMIÓN TRACTOR CUBA DE 10.000 LITROS: ADJUDICACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato del servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Tomar conocimiento de la exclusión de la proposición presentada al lote 3 (Distrito Centro Oeste) por la empresa Plantaurbana S.L.U., adoptada por la Mesa de Contratación por proponer subcontratar alguna parte del contrato frente a lo dispuesto en el apartado 11.1 ("*partidas no subcontratables*") del anexo I del PCAP, que establece expresamente que "*los trabajos objeto del pliego de prescripciones técnicas no podrán ser objeto de subcontratación*", ratificando dicha exclusión.

**Tercero.-** Tomar conocimiento de la retirada de la oferta presentada al lote 4 por







Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

Vazmorex S.L., excluyendo a este licitador del procedimiento de adjudicación de los cinco lotes del contrato por no acreditar los requisitos de solvencia técnica exigidos, no imponiendo a este licitador la penalidad establecida en el art. 150.2 LCSP y en la cláusula 14.3 del PCAP.

**Cuarto.-** Excluir las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, de acuerdo con los motivos que se indican:

LICITADORES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
<b>Lote 1. Distrito Norte</b>	
Proyectos Riegos Administración de Fincas Rústicas S.L.	Errores manifiestos en su proposición
<b>Lote 2. Distrito Sur</b>	
Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	Oferta inviable económicamente por baja anormal y desproporcionada
Proyectos Riegos Administración de Fincas Rústicas S.L.	Errores manifiestos en su proposición
<b>Lote 3. Distrito Centro Oeste</b>	
Proyectos Riegos Administración de Fincas Rústicas S.L.	Errores manifiestos en su proposición
<b>Lote 4. Distrito Este</b>	
Proyectos Riegos Administración de Fincas Rústicas S.L.	Errores manifiestos en su proposición
<b>Lote 5. Sector Pinares de Oromana</b>	
Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	Oferta inviable económicamente por baja anormal y desproporcionada
Movitrans Jiménez S.L.	Errores manifiestos en su proposición
Proyectos Riegos Administración de Fincas Rústicas S.L.	Errores manifiestos en su proposición

**Quinto.-** Adjudicar el contrato de prestación del servicio, en 5 lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros (C-2023/054), de acuerdo con los pliegos aprobados así como con las ofertas presentadas, a los licitadores que se indican a continuación:

Lote	Licitador	Precio máximo (IVA excluido)	Precio máximo (IVA incluido)	Precios unitarios (IVA excluido)		Distancia del almacén-oficina	Vehículo
				M2 de riego de parterres	Ud riego de arbolado		
Lote 1. Distrito Norte	Explotaciones Las Misiones S.L.U.	88.423,50 €	106.992,42 €	0,1472 €	0,5704 €	2,97 km	---
Lote 2. Distrito Sur	Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	53.377,98 €	64.587,36 €	0,12 €	0,49 €	2,87 km	Euro VI-D C
Lote 3. Distrito Centro Oeste	Efimonser S.L.	53.277,54 €	64.465,80 €	0,15 €	0,49 €	1,2 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental
Lote 4. Distrito	Teyja Ameral S.L.U.	118.855,32 €	143.814,96 €	0,13 €	0,52 €	2,7 km	Vehículo A o sin distintivo





Este							ambiental
Lote 5. Sector Pinares de Oromana	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	61.798,14 €	74.775,72 €	----	0,41 €	2,80 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental

**Sexto.-** Devolver de oficio las siguientes garantías definitivas constituidas en la Tesorería municipal durante el desarrollo del procedimiento de licitación:

a) La garantía definitiva, incluida la garantía definitiva complementaria, constituida por Teyja Ameral S.L.U. por un importe total de 8.842,36 € mediante el aval n.º 0574244 de la entidad Bankinter S.A. (documento contable con n.º de operación 12024000016617, de fecha 11 de marzo de 2024); y

b) La garantía definitiva constituida por Vazmorex S.L. por importe de 5.942,77 € mediante certificado de seguro de caución n.º 2024/61703 de la entidad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., correspondiente a la póliza n.º 1009306 abierta con esta entidad (documento contable con n.º de operación 12024000019289, de fecha 21 de marzo de 2024).

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Noveno.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Antonio Matías Melero Casado como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa de formalización del lote 1 del contrato	Explotaciones Las Misiones S.L.U.	B-41367681	71,62 €
Tasa de formalización del lote 2 del contrato	Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	B-92398031	43,24 €
Tasa de formalización del lote 3 del contrato	Efimonser S.L.	B-90317488	43,15 €
Tasa de formalización del lote 4 del contrato	Teyja Ameral S.L.U.	B-91098467	96,27 €
Tasa de formalización del lote 5 del contrato	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	B-91183657	50,06 €

**Décimo.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de





Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

**Undécimo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**28º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 4677/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO EN PROPIEDAD DE PINTURA ARTÍSTICA, SOBRE TABLA, DEL APÓSTOL SAN BARTOLOMÉ: ADJUDICACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro en propiedad de pintura artística, sobre tabla, del apóstol San Bartolomé; y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar a Ansorena S.A. el contrato de prestación del suministro en propiedad de pintura artística, sobre tabla, del apóstol San Bartolomé (C-2024/026), por un precio ofertado de 18.000,00 € IVA excluido (21.961,78 € IVA incluido).

**Tercero.-** Requerir a Ansorena S.A. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, conforme al clausulado aprobado por esta Junta de Gobierno Local el 17 de mayo de 2024 y aceptado por el licitador en su oferta.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Francisco Mantecón Campos como responsable municipal del contrato.

**Quinto.-** Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de





fecha 6 de febrero de 2024.

**Sexto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca.

**Séptimo.-** Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la citada notificación.

**29º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1000/2024. IMPOSICIÓN DE PENALIDAD POR RETIRADA INJUSTIFICADA DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA 2024, LOTE 1.-** Examinado el expediente que se tramita sobre imposición de penalidad por retirada injustificada de oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de programación y ejecución de actuaciones artísticas con motivo de la Feria 2024, lote 1, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Imponer a Microlibre Producciones S.L. la penalidad establecida en el art. 150.2 LCSP y en la letra B) de la cláusula 14.2 del PCAP por retirar injustificadamente su oferta presentada en el procedimiento de adjudicación del lote 1 del contrato de servicio de programación y ejecución de actuaciones artísticas con motivo de la celebración de los festejos de Feria 2024, tramitado en el expediente n.º 1000/2024 (C-2024/008).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Microlibre Producciones S.L., con indicación de los recursos procedentes.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, encargándole el inicio de los trámites que conforme a derecho sean procedentes para recaudar el importe de la penalidad impuesta.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Fiestas Mayores, a la Intervención Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos y a Rafael Blanco García como responsable municipal del contrato.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso





administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la citada notificación.

**30º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6650/2024. CONTRATO DEL SERVICIO, EN TRES LOTES, DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO DÍA DE ALCALÁ, PARA EL EJERCICIO 2024, PRORROGABLE POR DOS AÑOS MÁS: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación del servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento Día de Alcalá, para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 6650/2024 incoado para adjudicar el contrato de servicio, en tres lotes, de organización y producción del evento “Día de Alcalá” para el ejercicio 2024, prorrogable por dos años más (C-2024/044), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo y los pliegos que han de regir la contratación.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 6650/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º AHMC2GH6RZ2Q5NFN9TYCMPFWH (PCAP) y 6LGZ72QANCMYY9HQKG6JHLLFG (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Tercero.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación, con cargo a la siguiente partida presupuestaria y por los importes y anualidades que se indican:

Anualidades	Partida presupuestaria	Importe
2024	50101/3381/22799	32.679,29 €
2025	Otros trabajos realizados por otras empresas para el servicio de Fiestas Mayores	32.679,29 €
2026		32.679,29 €

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Quinto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos







Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

**31º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 7237/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA HERMANDAD SACRAMENTAL DE LA BORRIQUITA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA VELÁ DE SAN AGUSTÍN.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Hermandad Sacramental de la Borriquita para la organización del 50 aniversario de la Velá de San Agustín, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa, “50 aniversario de la Velá de San Agustín”, a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Bondad en su entrada en Jerusalem, Nuestra Sra. de la Oliva y San Agustín de Hipona (Hdad Sacramental de la Borriquita) con CIF R4100981B, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: \*\*\*.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por valor de cinco mil euros (5.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/4856001, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

**Tercero.-** Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere, se estará a lo indicado en la estipulación cuarta del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, única, que responda al importe total de las distintas subvenciones que, en su caso, el Ayuntamiento tramite y conceda en el marco del expediente 7237/2024.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Párroco José Luis Portillo n.º 1, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**32º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4170/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DESTINADAS A ACTIVIDADES, AÑO 2024.-** Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos destinadas a actividades, año 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de subvenciones para actividades a las asociaciones de vecinos para el año 2024 a las entidades beneficiarias que a continuación se relacionan y por los importes que igualmente se indican.

AA.VV.	C.I.F	IMPORTE CONCEDIDO
1. A.VV. LA LIEBRE	G- 41559980	2.300,00 €
2. A.VV. LOS GALLOS	G- 41747783	3.416,21€
3. A.VV LA AMISTAD	G- 41483397	3.416,21€
4. A.VV. 1º MAYO	G- 41498098	3.416,21€
5. A.VV. SANTA LUCÍA	G- 41412479	1.900,00 €
6. A.VV. GUADAÍRA	G- 41102997	3.416,21€
7. A.VV. LOS MOLINOS DE LAS ACEÑAS	G- 41533373	2.863,65 €
8. A.VV. LOS PANADEROS	G- 41469479	3.416,21 €
9. A. VV. SAN MIGUEL EL CASTILLO	G- 90240540	3.416,21 €
10. A.VV. PARQUE NORTE	G- 90150996	3.416,21 €
11. A.VV. TORREQUINTO	G- 91097220	2.985,00 €
12. A.VV. ANDALUCÍA	G-41095456	2.986,51 €
13. A.VV. MALASMAÑANAS	G- 41718446	3.416,21 €
14. A.VV. LOS LIRIOS	G- 41448226	2.400,00 €
15. A.VV. CENTRO DE ALCALÁ	V- 91177618	3.161,00 €
16. A.VV. HIENIPA	G- 41652108	3.126,00 €
17. A.VV. EL REGIDOR 2000	G- 91074732	2.950,00 €
18. A.VV. LA NOCLA	G- 41704453	2.995,00 €
19. A.VV. SAN MATEO-SILOS-ZACATÍN	G- 41530106	2.950,00 €
20. A.VV. PLAZA DE LOS NIÑOS	G- 41979329	3.416,21 €
21. A.VV. EL MIRADOR DE ALCALÁ	G- 90020330	3.416,21 €
22.A.VV. LA GALBANA	G- 91864199	2.168,00 €
23. A.VV. CRISTOBAL DE MONROY	G- 41121914	3.416,21 €
24. A.VV. LA ANDRADA	G- 41863168	2.600,00 €
25. A.VV. SANTA GENOVEVA	G- 91784058	2.993,00 €
26. A.VV. TRES ARCOS	G- 41422049	3.416,21 €
27. A.VV. LOS PANARRAS	G- 90366543	3.416,21 €
28. A.VV. QALAT CHABIR	G- 91702415	3.416,21€
29. A.VV. LAS ENCINAS	G- 91714618	2.595,79 €
30. A.VV. LA PIROTECNIA	G- 90299157	2.900,00 €
31. A.VV. CERRO DE LA ERA	G- 91623728	2.999,00 €

**Segundo.-** Disponer del gasto referido anteriormente con cargo a la aplicación presupuestaria 50201/9242/4890100, y número de documento 12024000017633 del vigente presupuesto municipal.





**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la intervención para iniciar los trámites de reconocimiento de la obligación correspondiente al 100% de la citada subvención como un único pago, con justificación diferida.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las asociaciones beneficiarias anteriormente relacionadas, con los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

**33º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 8415/2024. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/26 DE SERVICIOS SOCIALES: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024/26 de Servicios Sociales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Servicios Sociales, cuyo texto figura en el expediente de referencia, con csv 3PTMFGHSCNQSJW3KFZ53HCNPD

**Segundo.-** Instar la publicación de dicho plan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones-

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a la Delegación de Servicios Sociales.

**34º DEPORTES/EXPTE. 1035/2024. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS ALCALAREÑOS/AS DESTACADOS/AS NO PROFESIONALES EN ALGUNA MODALIDAD DEPORTIVA A NIVEL AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL, DIRIGIDAS A CONSOLIDAR SU PROGRESIÓN, TEMPORADA 23/24: APROBACIÓN.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, dirigidas a consolidar su progresión, temporada 23/24, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a deportistas alcalaños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, dirigidas a consolidar su progresión, durante la temporada 2023-2024 (1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, ambos inclusive) Línea 2, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 1035/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV)7WTXWLS2ZRYLEHFZ643G2TFG validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4810005 del vigente presupuesto municipal, con documento RC n.º 12024000004690.





**Tercero.-** Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones:

*“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstransindex:>)*

**Primero.- Beneficiarios:**

*Podrán solicitar subvención aquellos/as deportistas alcalareños/as empadronados/as en Alcalá de Guadaíra, que durante la temporada 2023-2024 (1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, ambos inclusive) hayan participado en competiciones de alto nivel, de ámbito autonómico, nacional e internacional, acreditándolo con la documentación federativa correspondiente, siempre que cumplan lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y de conformidad con las respectivas Bases reguladoras.*

**Segundo.- Objeto**

*La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por la Delegación de Deportes a deportistas alcalareños/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, durante la temporada 2023-2024. Línea 2.*

*La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es ayudar a los/as deportistas a consolidar su progresión deportiva.*

**Tercero.- Bases reguladoras.**

*La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, conforme al texto que consta en el expediente 1167/2021, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSV 94PEHKX3KAFCSL3TFAYPH7CRK (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021*

**Cuarto.- Cuantía:**

*Para la presente convocatoria se establece un crédito máximo de 60.000 euros para la Línea 2.*

*La cuantía máxima concedida a los/as deportistas no podrá exceder del 10% del crédito disponible de la partida presupuestaria.*

*Asimismo, en la propuesta de resolución provisional, el importe asignado será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.*

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

*Veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.*





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

*Sexto.- Otros datos.*

*La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la correspondiente convocatoria, según se establece para la Línea 2.”*

**Cuarto.-** Enviar la convocatoria y el extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Sevilla.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos, así como a la Delegación de Deportes.

**ASUNTOS URGENTES.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

**35º** Expediente 3524/2023 sobre rectificación de error en PPT y ampliación de plazo de presentación de ofertas en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local.

La concejalía-delegada de Gobernación fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de junio de 2024 para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local (C-2024/020).*

*La propuesta de rectificación de error del pliego de prescripciones técnicas no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 5 de julio de 2024 por la Junta de Gobierno Local, debido a que ésta ha sido enviada a la “bandeja de entrada” de la sesión abierta de la Junta de Gobierno Local después de haberse firmado por el secretario la relación de expedientes conclusos, dado que ésta aún no estaba debidamente firmada en ese momento.*

*No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión, basadas en que el anuncio de licitación ha sido publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local y en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado 18 de junio de 2024, por lo que actualmente se encuentra abierto el plazo de presentación de proposiciones, el cual finaliza el próximo día 19 de julio de 2024. En este sentido, el acuerdo perdería toda su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales, dado que el acuerdo debe adoptarse a la mayor brevedad posible para que los empresarios potencialmente licitadores preparen sus ofertas teniendo en cuenta los datos técnicos correctos de los vehículos a suministrar y evitando posibles confusiones al respecto durante el plazo de presentación de proposiciones.*

*Además, en la propuesta de acuerdo a adoptar se aprueba una ampliación del plazo de presentación de proposiciones, ya que se tiene en cuenta la trascendencia que, para la formulación de una nueva oferta, tiene la rectificación del pliego de prescripciones técnicas, por*







lo que es necesario que se apruebe y publique dicha ampliación de plazo con la mayor antelación posible y, en todo caso, antes del día 19 de julio de 2024.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**35º POLICÍA LOCAL/CONTRATACIÓN/EXPT. 3524/2023. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PPT Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE 3 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL.-** Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de error en PPT y ampliación de plazo de presentación de ofertas en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro en régimen de renting de 3 vehículos para la policía local, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Rectificar el error material advertido en el pliego de prescripciones técnicas aprobado junto con el expediente de contratación con n.º 3524/2023, ref. 2024/020, de manera que, en el subapartado 2 (“*características generales*”) incluido dentro del apartado II (“*disposiciones específicas del renting de 3 vehículos patrulla*”) de dicho pliego, en lugar de “*Cilindrada (cm3) 1498*”, debe sustituirse por “*Cilindrada (cm3) 1968*”.

**Segundo.-** Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el próximo día 26 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, al Servicio de Policía Local, a Gabriel Solano Manchego como responsable municipal del contrato, a la Intervención y Tesorería Municipal y al Servicio de Contratación.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con un anuncio de licitación rectificado indicando la ampliación del plazo de presentación de ofertas acordado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la citada publicación.

**36º** Expediente 12369/2023 sobre sobre licencia de obras para la ejecución de línea de media tensión a 30 kV para la evacuación de las PFS "La Romera" y "Los Mangos" a la





subestación Torreluenga 220/30 kV.

La concejalía-delegada de Urbanismo y Planificación Estratégica fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *"La propuesta sobre licencia de obras para la ejecución de línea de media tensión a 30 kV para la evacuación de las PFS "La Romera" y "Los Mangos" a la subestación Torreluenga 220/30 kV. no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 5 de julio de 2024 por la Junta de Gobierno Local.*

*La propuesta no ha podido entrar en el orden del día debido a las continuas incidencias con el servicio de internet que frecuentemente ocurren los miércoles de cada semana, lo cual ha impedido el desarrollo normal del trabajo durante las primeras horas del presente día, lo que unido a los compromisos del concejal-delegado ha supuesto que la firma y envío a Secretaría se realizada una vez cerrado el plazo.*

*La justificación de la urgencia resulta de la necesidad de evitar posibles retrasos en la notificación de la resolución expresa que conceda la licencia que pudieran conllevar el incumplimiento del plazo máximo que la ley impone para ello. Igualmente, a la empresa solicitante le urge la concesión de la licencia puesto que la línea de media tensión cuya licencia se solicita es necesaria para evacuar la energía producida en las PFS "La Romera" y "Los Mangos", cuyas obras se encuentran actualmente en ejecución, hasta la subestación Torreluenga, por lo que necesitan la concesión de la licencia para iniciar las obras y que las mismas se encuentren concluidas a la fecha de la puesta en funcionamiento de las dos plantas generadoras de energía.*

*En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano."*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

**36º URBANISMO/EXPTE 12369/2023. LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN A 30 KV PARA LA EVACUACIÓN DE LAS PFS LA ROMERA Y LOS MANGOS A LA SUBESTACIÓN TORRELUENGA 220/30 KV.-** Examinado el expediente que se tramita sobre licencia de obras para la ejecución de línea de media tensión a 30 kV para la evacuación de las PFS La Romera y Los Mangos a la subestación Torreluenga 220/30 kV, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Conceder a la entidad NATURGY RENOVABLES S.L.U. licencia para la ejecución de línea de media tensión a 30 kV para la evacuación de las PFS "La Romera" y "Los Mangos" a la subestación Torreluenga 220/30 kV, conforme al proyecto y documentación complementaria obrante en el expediente 12369/2023, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1º.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes que constan en las autorizaciones administrativas e informes sectoriales obrantes en el expediente, en especial las siguientes: Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía,





Hacienda y Fondos Europeos y Consejería de Política Industrial y Energía de fecha 4 de enero de 2023 de autorización administrativa previa y de construcción e Informe vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla de 14 de noviembre de 2022 sobre la Autorización Ambiental Unificada; así como al resto de condiciones establecidas en los informes y autorizaciones sectoriales obrantes en el expediente.

2º.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3º.- Transcurridos 30 años desde la implantación de la instalación, se han devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones, quedando garantizada dicha obligación con el aval bancario constituido por importe de conforme al importe señalado en el proyecto de desmantelamiento aportado.

4º.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes

5º.- Una vez finalizadas las obras, deberá acreditar el preceptivo título habilitante de utilización, debiendo aportar:

- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII adjunto).

- Acreditación de la presentación en catastro del modelo correspondiente para la regularización catastral, como consecuencia de la ejecución de las instalaciones y consecuente cambio de uso de las parcelas

**Segundo.-** Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: Máximo legal 12 meses

- Duración de la obra: Máximo legal 36 meses

- Georreferenciación o en su caso coordenadas UTM: La georreferenciación de los vértices de la parcela, centro de seccionamiento, vallado de la instalación y línea de evacuación, consta en documento obrante en el expediente con código seguro de verificación (CSV) \*\*\*, para su consulta en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/document-validation.1>

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a la entidad NATURGY RENOVABLES S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

**Cuarto.-** Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo NATURGY RENOVABLES S.L.U. (\*\*\*)
- PEM para el cálculo de la tasa e ICIO: 1.464.503,47 €
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y diez minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

